



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **20/06/2018 17:27**

Número de Folio: **00810718**

Nombre o denominación social del solicitante: **Gladys Fabiola Morales Ramírez**

Información que requiere: **Las preguntas se encuentran en el archivo adjunto**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **12/07/2018**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien

precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **28/06/2018**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **26/06/2018** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

Respecto a los titulares (magistrados) de las Salas especializadas en en materia familiar, informar:

- a) Fecha en que fue designado(a);
- b) ¿Ingresó por concurso de oposición?;
- c) Años de experiencia en el Poder judicial del Estado y cargos previos.

Respecto a los titulares (jueces) de los Juzgados especializados en materia familiar, informar:

- a) Fecha en que fue designado(a);
- b) ¿Ingresó por concurso de oposición?;
- c) Años de experiencia en el Poder Judicial del Estado y cargos previos



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco”

Folio Infomex: 00810718

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/290/2018

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/728/18

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 09 de Julio de 2018.

CUENTA: Con los oficios SGCJ/PJE/1709/2018 y 15020/2018, signados por las Licenciadas Elda Beatriz Orueta Méndez, Encargada del Despacho de la Secretaría General del Consejo de la Judicatura y Anisol Suárez Jener, Encargada de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio 00810718.-----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00810718, recibida el veinte de junio de dos mil dieciocho, a las diecisiete horas con veintisiete minutos, presentada vía sistema Infomex Tabasco, por quien dijo llamarse **Gladys Fabiola Morales Ramírez**, mediante la cual requiere: “...**Las preguntas se encuentran en el archivo adjunto.**-----

Respecto a los titulares (magistrados) de las Salas especializadas en materia familiar, informar:

a) Fecha en que fue designado(a); -----

b) ¿Ingresó por concurso de oposición?; -----

c) Años de experiencia en el Poder judicial del Estado y cargos previos.-----

Respecto a los titulares (jueces) de los Juzgados especializados en materia familiar, informar:

a) Fecha en que fue designado(a); -----

b) ¿Ingresó por concurso de oposición?;-----

c) Años de experiencia en el Poder Judicial del Estado y cargos previos ...” (sic).-----



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco”

Por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información el oficio de cuenta, por medio del cual el área competente, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo.-----

El oficio de respuesta que se proporciona se describe a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	SGCJ/PJE/1709/2018	Secretaría General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura.	Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez
2	15020/2018	Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia.	Lic. Anisol Suárez Jener.

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----



Poder Judicial del Estado de Tabasco

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco”

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván Laborde
2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco”

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través del sistema Infomex Tabasco (PNT), medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, la Licenciada Raquel Aguilera Alemán, Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial.-----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 09 de Julio de 2018, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 00810718.-----



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Dependencia: CONSEJO DE LA JUDICATURA

Área: SECRETARÍA GENERAL

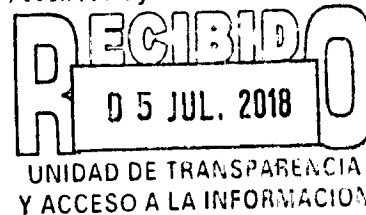
Oficio Núm.: SGCI/PJE/1709/2018

ASUNTO: Se rinde informe.

Villahermosa, Tabasco, a 04 de julio de 2018

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

P R E S E N T E:



En atención a su oficio **TSJ/OM/UT/640/18**, fechado el veinticinco y recibido el veintiséis de junio de dos mil dieciocho, en la que solicita a la suscrita la colaboración para dar respuesta a la solicitud correspondiente al folio **PJ/JUTAI/290/2018**, en la que solicitan se informe lo siguiente:

"...Respecto a los titulares (jueces) de los juzgados especializados en materia familiar, informar:

- a) Fecha en que fue designado(a);
- b) ¿Ingresó por concurso de oposición?
- c) Años de experiencia en el Poder Judicial del Estado y cargos previos..."

LE INFORMO:

NOMBRE	AÑOS DE EXPERIENCIA: FECHA DE INGRESO	CONCURSO DE OPOSICIÓN: JUEZ DEFINITIVO DE 1ERA INSTANCIA	FECHA EN QUE FUE DESIGNADO: COMO JUEZ FAMILIAR	CARGOS PREVIOS
FLAVIO PEREYRA PEREYRA PRIMERO FAMILIAR	16 DE ENERO DE 1995	01 DE JULIO DE 2008	16 DE MAYO DE 2016	<ul style="list-style-type: none"> • ACTUARIO JUDICIAL • SECRETARIO JUDICIAL • CONCILIADOR JUDICIAL • SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA • JUEZ
CRISTINA AMEZQUITA PEREZ				<ul style="list-style-type: none"> • TAQUIGRAFA JUDICIAL • SECRETARIA EJECUTIVA "A"

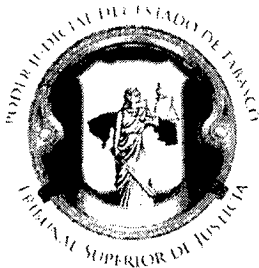
SEGUNDO FAMILIAR	01 DE ENERO DE 1985	05 DE FEBRERO DE 1998	16 DE ENERO DE 2017	<ul style="list-style-type: none"> • AUXILIAR DE MAGISTRADO • SECRETARIA JUDICIAL • SECRETARIA DE SALA • JUEZA
ADALBERTO ORAMAS CAMPOS TERCERO FAMILIAR	01 DE MARZO DE 1995	04 DE ABRIL DE 2013	16 DE ENERO DE 2017	<ul style="list-style-type: none"> • SECRETARIO JUDICIAL • CONCILIADOR JUDICIAL • JUEZ
MARIA ISABEL SOLÍS GARCÍA CUARTO FAMILIAR	01 DE MAYO DE 1997	01 DE ENERO DE 2007	01 DE MARZO DE 2002	<ul style="list-style-type: none"> • CONCILIADORA JUDICIAL • AUXILIAR DE MAGISTRADO • JUEZA
MARIA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ QUINTO FAMILIAR	01 DE MAYO DE 1997	06 DE NOVIEMBRE DE 1999	04 DE ENERO DE 2007	<ul style="list-style-type: none"> • AUXILIAR DE MAGISTRADO • SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA • JUEZA • MAGISTRADA SUPERNUMERARIA



ATENTAMENTE
 LA ENCARGADA DE LA SECRETARÍA GENERAL
 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

[Handwritten Signature]
 ELDA BEATRIZ ORUETA MÉNDEZ

c.c.p. Archivo.



Dependencia: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE TABASCO.

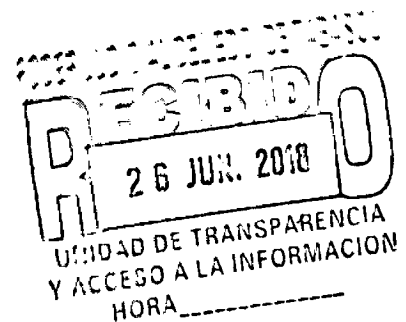
Área: SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

Oficio Núm.: 15020/2018.

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”.

Villahermosa, Tabasco, 26 de junio de 2018.

**L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN,
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
P R E S E N T E.**



En atención a su oficio TSJ/OM/UT/639/2018 de veinticinco de junio del presente año, con relación a la colaboración para responder la solicitud de información con número de folio interno **PJ/UTAIP/290/2018**, se informa que no hay Salas Especializadas en Materia Familiar.

A T E N T A M E N T E.
LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE
LA SRÍA. GENERAL DE ACUERDOS.




LICDA. ANISOL SUÁREZ JENER.